



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



GESTIÓN 2011 - 2014

"Año de la Inversión del Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335 -2013-A/MDP

Pangoa, 14 MAY 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2013, de fecha 30 de Abril del 2013, presentado por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, en el cual solicita se proyecte un Acto Resolutivo a fin de Aprobar el procedimiento de Alta de Bienes muebles (Vehículo) donado a favor de la Municipalidad distrital de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 001-2013-UCP/MDP, de fecha 19 de Noviembre del 2012, la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pangoa recomienda que de conformidad con el numeral 2), 2.1) 2.1.1) de la Directiva N° 005-2009/SBN, se procede a efectuar el saneamiento de bienes muebles (Vehículo) que se encuentra en calidad de Donación según acta de entrega de fecha 04 de Abril del 2013, del Centro Di Educazione Sanitarie e Tecnologie Appropriate Sanitarie - CESTAS, en el Marco del Proyecto "Construcción de mecanismos para promover el desarrollo integrado en el Distrito de Pangoa, Región Junín, Perú, fortaleciendo la dignidad de las poblaciones afectadas por la extrema pobreza - "DIGNIDAD PANGOA" y aprobado la donación por Acuerdo de Concejo N° 017-2013-CM/MDP, del 22 de Abril del 2013, a efectos de realizar el procedimiento de ALTA al patrimonio de la Municipalidad distrital de Pangoa con la finalidad de poder efectuar la inscripción ante el Registro de la Propiedad Vehicular a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2.2. de la Directiva N° 004-2002/SBN procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, una de las causales para el Alta de bienes muebles es el saneamiento de bienes muebles,

Que, a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 005-2009/SBN, "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal" es necesario iniciar el saneamiento a efectos de incorporación al patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el vehículo que se encuentra en calidad de DONACION, lo mismo que no se encuentra registrada dentro del Inventario Patrimonial por lo que se debe de dictar el acto administrativo correspondiente





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



GESTIÓN 2011 - 2014

"Año de la Inversión del Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda e Informe Legal N° 033-2013-ALI/RALF/MDP, del 07 de Mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el ALTA de bienes muebles (Vehículo) donado según acta de entrega de fecha 04 de Abril del 2013, y Acuerdo de Concejo N° 017-2013-CM/MDP, del 22 de Abril del 2013, incorporando al patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pangoa a efectos de realizar la Inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad vehicular - SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa en base a lo dispuesto en el numeral 2), 2.1.) 2.1.1) de la Directiva N° 005-2009/SBN, y cuyas características y valores se detallan en el presente, el mismo que forma parte del presente resolutivo.



I. DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO.(CARACTERÍSTICAS)

a) Denominación	VEHÍCULO CAMIONETA
b) Código patrimonial (Para Alta)	SIN CÓDIGO
c).Detalle Técnico:	
Marca	GREAT WALL.
Modelo	WINGLE 4X4 STD TD
Tipo	CAMIONETA PICK UP
Color	BLANCO
Otros Características	FR. 4X4, EJES 2, RUEDAS 4, ASIENTO 5.
Longitud	2,800
Número de placa de rodaje	D1P-910
Número de motor	1105415650
Número de chasis	LGWDBC17XBC641125
Año de fabricación	2011
d) Estado de Conservación	BUENAS CONDICIONES
e) Cuenta Contable	No tiene
f) Valor Neto Contable US \$	S/. 18990.00
g) Valor de donación Depreciado.US\$	S/. 16300.00
h) Combustible	DIESEL

185 175



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



GESTIÓN 2011 - 2014

"Año de la Inversión del Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ARTICULO SEGUNDO: La Unidad de Control Patrimonial, procederá a efectuar el Registro del Vehículo en el Registro de la Propiedad Vehicular, dentro del plazo establecido de la mencionada Directiva.

ARTICULO TERCERO: Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



INFORME LEGAL N° 033-2013-ALI/RALF/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
GERENCIA	
RECIBIDO	
07 MAY 2013	
HORA: 4:30	FOLIO: 18
EXP: 593	FIRMA: 

A : Econ. YOVER LÁZARO AQUINO.
Gerente Municipal.

DE : Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES.
Asesor Legal Interno.

ASUNTO : Alta de bien mueble – vehículo automotor.

REFERENCIA : a) Informe Técnico N° 001-2013/UCP-MDP;
b) Acuerdo de Concejo N° 017-2013-CM/MDP.

FECHA : 07 de mayo de 2013.

1. VISTOS:

1.1 El documento de la referencia a), donde el Jefe de Control Patrimonial, informa respecto de la necesidad de iniciar el procedimiento de Alta de Bienes Muebles de Propiedad Estatal respecto de la camioneta PICK UP, marca GREAT WALL, placa N° D1P-910, donado a la Municipalidad Distrital de Pangoa por el Centro Di Educazione Sanitaria e Tecnologie Appropriate Sanitarie - CESTAS; documento que es derivado a este despacho por Gerencia Municipal;



2. CONSIDERANDO:

2.1 Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (subrayado y resaltado nuestro). La misma norma señalada de la Ley N° 27972 también indica que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

2.2 Que, sobre el particular es de indicar que mediante Acuerdo de

Concejo N° 017-2013-CM/MDP, de fecha 22 de abril de 2013, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó aceptar la donación de del vehículo señalado, en atención a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Art. 9° inc. 36), que establece como atribución del Concejo Municipal la aceptación de donaciones a favor de la municipalidad;

- 2.3 Que, debe entenderse el procedimiento de Alta de Bien Mueble, como la incorporación física y contable del bien mueble al patrimonio de la Entidad Pública, aprobada mediante Resolución Administrativa, en este caso siendo la causal la donación. Y que cumplido el procedimiento, podrá inscribirse en el Registro de Propiedad Inmueble de los Registros públicos;
- 2.4 Que, el informe técnico de la referencia a) indica la base legal del procedimiento de Alta de Bienes, además contiene las características del bien mueble -camioneta- a dar alta;
- 2.5 Que, en aplicación de lo prescrito en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

3. OPINO:

1. Mediante acto resolutivo se dé el Alta de Bienes Muebles de la camioneta PICK UP, marca GREAT WALL, placa N° DIP-910, para su posterior inscripción en los registros públicos como bien de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

1° Otrosí Digo: Que, adjunto el documento de la referencia.

Atentamente,


 Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES
 ASESOR LEGAL INTERNO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVEIDO

PASE A: Secret. General.
 PARA: Atención con la
Resolución
 FECHA: 07/05/13



ANEXO 01

INFORME TECNICO N° 001-2013/UCP-MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
02 MAY 2013
HORA: 11:44 FOLIO: 16
EXP: 593 FIRMA: [Firma]

A: Ecn. SILVIO YOVER LAZARO AQUINO
GERENTE MUNICIPAL
DE: EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL
ASUNTO: ALTA DE BIENES MUEBLES (VEHICULO)
REFERENTE: ACUERDO DE CONSEJO N° 017-2013-CM/MDP
FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2012

PROCEDIMIENTO:

ALTA: BIENES MUEBLES (Vehículo)

I. DATOS GENERALES

Municipalidad Distrital de Pangoa
Ubicada en la calle 7 de Junio N° 641 – S.M. Pangoa

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.

Acuerdo de Concejo N° 017-2013-CM/MDP
Acta de Entrega
Otros (Fotos del Vehículo)

III. BASE LEGAL

Que, mediante el Artículo 194 de la Ley de Reforma constitucional N° 27680 concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29151 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que está reglamentado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante la RESOLUCIÓN N° 021-2002/SBN se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el Procedimiento de Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la superintendencia de Bienes Nacionales.

Que, mediante la RESOLUCIÓN N° 147- 2009/SBN se aprobó la Directiva N° 005-2009/SBN, denominada "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal"

IV. ANTECEDENTES.

El Vehículo, "Camioneta" PICK UP, marca GREAT WALL, es DONADO a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Según Acta de Entrega de fecha 04 de Abril del 2013, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 017-2013-CM/MDP, Del 22 de Abril del 2013.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECEPCION
FECHA: 02/MY/2013
EXP: 593 HORA: 15:45
FIRMA: [Firma]

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO.

a) Denominación	VEHÍCULO- CAMIONETA	
b) Código Patrimonial (para Alta)	SIN CÓDIGO	
c) Detalle técnico:		
	Marca	GREAT WALL
	Modelo	WINGLE 4X4 STD TD
	Tipo	CAMIONETA PICKUP
	Color	BLANCO
	Característica	FR. 4X4, EJES 2, RUEDAS 4, ASIENTO 5
	Longitud	2,800
	Número de placa de rodaje	FIP-910
	Número de motor	1105415650
	Número de chasis	L6WDBC17XBC641125
	Año de fabricación	2011
d) Estado de Conservación	BUENAS CONDICIONES	
e) Cuenta Contable	No tiene	
f) Valor Neto Contable	S/. 0.00	
g) valor de donación	S/. 0.00	
h) Combustible	DISEL	

V. ANÁLISIS

El Vehículo se encuentra en buenas condiciones: Las 4 Puertas, 5 Asientos nuevos, con Llantas nuevas y uno de repuesto, batería en perfectas condiciones, Otras Características, Potencia 70@3600, Asientos 5, Clda 2.800, Lgtd, 5.05, Alt.1.73, Ancho, 1.80, Pasajero: 4, CILIN 4, P. Bruto 2,665, P. Neto 1,860, C. Util. 0.805, en conclusión hecho la entrega en operativo.

VI. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Según Acta de Entrega, el Centro Di Educacione Sanitaria e Tecnologie Appropriate Sanitarie – CESTAS, en el Marco del Proyecto “Construcción de mecanismos para promover el desarrollo integrado en el Distrito de Pangoa, Región Junín, Perú, fortaleciendo la dignidad de las poblaciones afectadas por la extrema pobreza” – “DIGNIDAD PANGOA”, según Convenio, Convocatoria 2009 Nº 11, financiado por el Fondo Ítalo Peruano (FIP), el Vehículo de Donación es a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa, recibido por su representante, Alcalde Sr. MIGUEL ANGEL, EGOAVIL MARTINEZ; El vehículo “Camioneta” está destinada a la mejora de las Gestión Municipal y Local a favor de 14 Comunidades que forman parte del ámbito de intervención del Proyecto; Es uso exclusivo para la Sub-Gerencia de DENNA, Comprometiéndose el cuidado y mantenimiento respectivo al Vehículo.

CONCLUSIONES

Del procedimiento para el Alta de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionados con la documentación suscritoria, lo que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causas que la originaron, establece en el numeral 2.1.1. de las disposiciones específicas de la Directiva Nº 004-2002/SBN. Es causal de Alta de Bienes Muebles (Vehículo) por donación a título gratuito por entidades públicas, privadas o particulares, así como establece en el numeral 2.2.4) de la misma norma acotada.

RECOMENDACIONES

La Municipalidad Distrital de Pangoa, es la responsable de realizar los trámites de cambio de Tarjeta de Propiedad del vehículo "Camioneta" y es materia de inscripción ante Registro de Propiedad Vehicular (SUNARP) a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa y realizar trámite de cambio de la placa de rodaje vehicular.

Es cuanto informo para dar cumplimiento al Acta de Entrega de fecha 04/04/2013, Acuerdo de Concejo N° 017-20132-CM/MDP. Del 22 de Abril del 2013

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Handwritten Signature]
EDILBERTO E. DOLORÉS POMIANO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

PROVEIDO

PASE A: Asejería Legal

PARA: Opinión para su activación

FECHA: 02/05/13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2013-CM/MDP

Pangoa, 22 de Abril del 2013

VISTO; El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril del 2013, en atención a las Actas de Entrega de donación de bienes, equipos, material de escritorio y vehículos otorgado por el Centro Di Educacione Sanitaria e Tecnologie Appropriate Sanitarie – CESTAS , del Proyecto "Construcción de Mecanismos para Promover el desarrollo integrado en el distrito de Pangoa, región Junín, Perú, fortaleciendo la dignidad de las poblaciones afectadas por la extrema Pobreza – Dignidad Pangoa", según convenio Convocatoria 2009 N° 11.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, tal como indica el Art. 9°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando el Acta de entrega N° 01, Acta de entrega N° 02, Acta de entrega N° 03 y Acta de entrega N° 04, que detallan la donación de bienes, equipos, material de escritorio y vehículo Camioneta, otorgado por el Centro Di Educacione Sanitaria e Tecnologie Appropriate Sanitarie – CESTAS , del Proyecto "Construcción de Mecanismos para Promover el desarrollo integrado en el distrito de Pangoa, región Junín, Perú, fortaleciendo la dignidad de las poblaciones afectadas por la extrema Pobreza – Dignidad Pangoa", según convenio Convocatoria 2009 N° 11, a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; el cuál ha sido aceptado por el concejo municipal en la sesión ordinaria del 17/04/2013;

Que, en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y aprobación unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Aceptar la Donación de Bienes, Equipos, Material de Escritorio y Camioneta 4x4, cuyas características se detallan en el Acta de entrega N° 01, Acta de entrega N° 02, Acta de entrega N° 03 y Acta de entrega N° 04, que forman parte del acuerdo; otorgado por el Centro Di Educacione Sanitaria e Tecnologie Appropriate Sanitarie – CESTAS , del Proyecto "Construcción de Mecanismos para Promover el desarrollo integrado en el distrito de Pangoa, región Junín, Perú- fortaleciendo la dignidad de las poblaciones afectadas por la extrema Pobreza – Dignidad Pangoa", a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Artículo Segundo.- AGRADECER al Centro Di Educacione Sanitaria e Tecnologie Appropriate Sanitarie – CESTAS , por el gesto de apoyo a la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal el trámite administrativo que corresponda, y a través de Logística y Control Patrimonial realice las acciones de registro y control correspondiente y cumplimiento del Acta de Entrega.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
2013
Higinio A. Evaristo Martínez
ALCALDE